

1410.13

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
 Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 4165476

0611136M



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

679

SANTIAGO, 28 ENE. 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el periodo por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

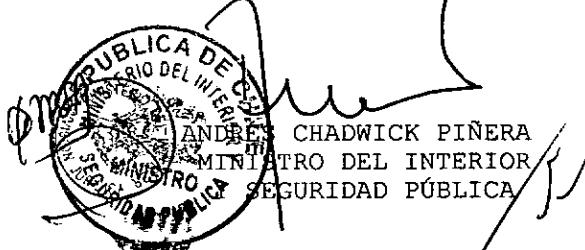
## D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Maria Elena ALVAREZ GARCIA, RUN: 21.290.081-8, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en SANTIAGO.
2. Don Rufino ATENCIO LOPEZ, RUN: 22.437.709-6, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en SANTIAGO.
3. Don Carlos Augusto BEJARANO BELTRAN, RUN: 14.762.072-1, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en LAS CONDES.
4. Don Paul Renzo CARDENAS CHAVEZ, RUN: 14.759.197-7, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en LO PRADO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MCM/IRR  
 [2524]02/10/2013

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.  
 Polin Int.  
 S.R.C.e I.  
 M.RR.EE.  
 Depto. Extranjería y M.  
 Of. Partes Minint.  
 Sección Carta Nacionalización  
 Archivo

14950265